

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE EMPAQUE E INTERMEDIACION DE MENSAJERIA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE PAPERASSE SA DE CV CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES PAP9204211R7, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO PAKMAIL, Y, POR OTRA PARTE, EL REMITENTE, CUYOS DATOS FIGURAN EN EL ANVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL CLIENTE” LAS PARTES OTORGAN SU CONFORMIDAD AL SERVICIO CONTRATADO E INSTRUCCIONES SEÑALADOS EN EL ANVERSO DE ESTA CONTRATO, EL CUAL SE SUJETARÁ A LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

Primera. - El objeto del presente contrato consiste en la prestación de servicios de EMPAQUE E INTERMEDIACION DE MENSAJERIA. Para efectos del presente contrato se entenderá como EMPAQUE el servicio de embalado de mercancía o artículos que PAKMAIL realizará dentro o fuera de su establecimiento, y por INTERMEDIACION DE MENSAJERIA el envío de documentos y/o paquetes hacia un destino local, nacional o internacional. Los servicios de empaque PAKMAIL se ajustarán a los siguientes términos y condiciones.

- a). - PAKMAIL empacará el (los) artículo (s) descritos en el anverso del presente contrato, en lo sucesivo “las mercancías”, con los materiales que estime adecuados, previa aceptación por parte de “EL CLIENTE”.
- b). - PAKMAIL empacará “las mercancías” de acuerdo a su fragilidad, previa aceptación expresa por parte de “EL CLIENTE”.
- c). - PAKMAIL sólo será responsable por reclamos de empaques efectuados contra entrega de los mismos.

Segunda. - Cuando “EL CLIENTE” contrate los servicios de empaque se obliga frente a PAKMAIL a lo siguiente:

- a). - Informar adecuada y oportunamente las especificaciones, particularidades, cuidados y fragilidad de “las mercancías”
- b). - Pagar el importe correspondiente de los servicios de empaque, una vez realizado éste.
- c). - Hacer los reclamos por empaque, exclusivamente contra la entrega del mismo.
- d). - Conservar en su poder “las mercancías” y en su caso, el material de empaque dañado, permitiendo con posterioridad que un representante designado por PAKMAIL realice la inspección de los mismos.

Tercera. - EL CLIENTE podrá solicitar a PAKMAIL los servicios de empaque en un lugar distinto del establecimiento. Para tal efecto, EL CLIENTE informará a PAKMAIL el lugar y características de “las mercancías”. Por su parte PAKMAIL hará del conocimiento del EL CLIENTE el tiempo aproximado para la prestación del servicio y la tarifa del mismo (que incluirá un cargo adicional por servicio a domicilio).

Cuarta. - Como servicio adicional, PAKMAIL podrá actuar como agente intermediario en el servicio de MENSAJERIA, si EL CLIENTE así lo requiere expresamente. Al respecto PAKMAIL tendrá las obligaciones siguientes:

- a). - Canalizar “las mercancías” a la línea de transporte que, a su juicio, considere conveniente, tomando en consideración el destino o, en su caso, a la línea de transporte que indique expresamente “EL CLIENTE”.
- b). - Informar a la línea de transporte las características y fragilidad de “las mercancías”.
- c). - Informar a EL CLIENTE el costo por los servicios de mensajería, así como el tiempo aproximado de arribo de “las mercancías” a su destino final.
- d). - Entregar a la línea de transporte correspondiente “las mercancías” con el objetivo de que éstas lleguen a su destino final.
- e). - PAKMAIL no será responsable por daños que sufran “las mercancías” empacadas por “EL CLIENTE”.

Quinta. - Las partes convienen que el servicio de mensajería se ajustará a las formas de pago, precios, garantías, términos y plazos, tiempos de entrega, fechas, modalidades y las condiciones contractuales que para tal efecto establezca la línea de transporte correspondiente.

Sexta. - EL CLIENTE se obliga frente a PAKMAIL a lo siguiente:

- a). - Pagar el costo total por el o los servicios contratados.
- b). - Responder de la veracidad de todo lo declarado en este contrato, incluyendo de forma enunciativa más no limitativa la descripción de las “mercancías”.

Séptima. - EL CLIENTE reconoce y acepta que el servicio será prestado siempre y cuando haya proporcionado al personal de PAKMAIL los datos completos y correctos del destinatario mismos que se ubican en el anverso del presente contrato.

Octava. - PAKMAIL no está obligado a prestar el servicio objeto del presente contrato, tratándose de artículos y/o materiales cuyo traslado esté prohibido por las leyes y reglamentos nacionales e internacionales, de manera enunciativa, mas no limitativa, sustancias tóxicas, sustancias infecciosas, títulos negociables, metales preciosos, materiales obscenos ofensivos a la moral y a las buenas costumbres, así como cualquier sustancia química, sea enervante, psicotrópico o alcaloide cuya comercialización, traslado o posesión sea castigada por las leyes mexicanas o internacionales, deslindando de toda responsabilidad a PAKMAIL. Para aquellas mercancías no perceptibles a la vista, PAKMAIL, podrá solicitar a EL CLIENTE abrir los paquetes o bultos correspondientes para

verificar su contenido, de negarse EL CLIENTE a mostrar el contenido de las mercancías PAKMAIL podrá solicitar a EL CLIENTE le muestre una identificación oficial para tomar nota de sus datos y del motivo de su indisponibilidad o negativa de mostrar la mercancía, EL CLIENTE asumirá en todo momento cualquier responsabilidad frente a terceros, incluyendo cualquier tipo de autoridad, sobre el contenido de los paquetes

Novena. - Las partes convienen en que PAKMAIL en ningún supuesto será responsable en el servicio que ofrecen las líneas de transporte, por pérdida o daños, entrega demorada o no entrega de "las mercancías"; ni por caso fortuito, fuerza mayor, por actos o disposiciones de cualquier autoridad, incorrecta o incompleta información del domicilio del destinatario, daño eléctrico y/o magnético, borradura; y en general, cualquier otro daño a imágenes electrónicas, fotográficas o grabadas de cualquier otro tipo; así como por los daños ocurridos a componentes o circuitos internos eléctricos/electrónicos que sean de parte de cualquier máquina o artefacto.

Decima. - Siempre que se declare el valor de "las mercancías" será posible que "EL CLIENTE" contrate y pague un seguro, mismo que es otorgado directamente por cada una de las líneas de transporte. En todos los casos PAKMAIL sugerirá a "EL CLIENTE" que se declare el valor de las mercancías, con objeto de que se contrate el seguro correspondiente. En su caso, puede aplicar depreciación al valor declarado.

Décima Primera. - En el caso de que "las mercancías" sufran daño o extravío durante su transportación, PAKMAIL actuará en favor de EL CLIENTE ante las líneas de transporte para la localización y reclamo de los paquetes perdidos y/o dañados, y EL CLIENTE se ajustará a lo siguiente:

- a). - PAKMAIL no asumirá responsabilidad por el pago de reclamos en caso de que la línea de transporte niegue total o parcialmente un reclamo de envíos asegurados por ésta última.
- b). - PAKMAIL no será responsable por la debida cobranza que tenga que hacer la línea de transporte de los cobros contra entrega. (COD-Cash en Delibera).
- c). - PAKMAIL no se responsabilizará por paquetes que se hayan enviado sin la debida cobertura de seguro. así como con la documentación requerida para su transportación vía nacional e internacional.
- d). - PAKMAIL no será responsable por el retraso de la línea de transporte en el traslado o entrega final de "las mercancías", cuando las líneas de transporte no hayan cumplido con sus horarios oficiales. El tiempo que se informa a "EL CLIENTE" de arribo de "la mercancía, es estimado, según la información recibida por parte de las líneas de transporte.
- e). - Las líneas de transporte contratadas para prestar los servicios descritos en este contrato, están obligadas a cumplir por pérdida total, daños o menoscabo por causas imputables a las mismas, de acuerdo a los convenios celebrados con anterioridad con PAKMAIL.
- f). -PAKMAIL no será responsable de los daños causados por las líneas de transporte a "las mercancías". Sin embargo, dará apoyo a EL CLIENTE en los trámites necesarios, en caso de que hubiera sido contratado el seguro.
- g). - Para hacer valer el seguro descrito en la cláusula décima del presente contrato, las líneas de transporte requieren de forma indispensable que el destinatario o EL CLIENTE conserven todos y cada uno de los materiales y sellos del empaque, con el objetivo que un representante de las líneas de transporte puedan inspeccionar con posterioridad.
- h). - Para el caso de que "las mercancías" sufran daños o pérdidas y EL CLIENTE haya contratado el seguro, deberá presentar forzosamente un documento probatorio del valor de las mismas.
- i). - PAKMAIL no se responsabilizará por paquetes a los que no se les haya acompañado toda la documentación requerida a EL CLIENTE para su transportación vía nacional e internacional.
- j). - Cualquier queja deberá de presentarse por escrito en el punto de venta de PAKMAIL durante los treinta días siguientes a la entrega de la mercancía.

Decima Segunda. -En caso de que las líneas de transporte contratadas no puedan entregar "las mercancías, el retorno de las mismas se hará previa autorización y pago por parte del CLIENTE de los gastos que genere el envío y cuando aplique, de los impuestos aduanales generados.

En el caso de que las líneas de transporte contratadas no puedan entregar "las mercancías, o sacarlas de la aduana por falta de documentación por parte del remitente el retorno de las mismas, los gastos que genere el envío de regreso y los impuestos aduanales generados serán cubiertos por el remitente.

Decima Tercera. - La Procuraduría Federal del Consumidor es competente en la vía administrativa para resolver cualquier controversia que se suscite sobre la interpretación o cumplimiento del presente Contrato. Sin perjuicio de lo anterior, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la Ciudad de México, D.F., renunciando expresamente a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderle, por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra razón.

¡MUCHAS GRACIAS POR PERMITIRNOS PRESTARLES NUESTROS SERVICIOS!

Aviso de privacidad: Cuyo domicilio se encuentra en Km 27.5 de la Carretera Lago de Guadalupe, San Pedro Barrientos, en el Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, C.P. 54010; manifiesta que los datos personales no sensibles que pudiera llegar a recabar, serán utilizados con las siguientes finalidades: proveerle los servicios o productos que comercializa, para fines de identificación, e inclusive para ser transferidos a favor de su franquiciante o socios de negocios, siempre respetando lo señalado en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares. Para mayor información acerca del tratamiento y del procedimiento para ejercer los derechos que pueda hacer valer, Usted puede acceder al aviso de privacidad completo consultando la página www.pakmailcentrooperativo.com/Aviso_De_Privacidad.html

Cualquier modificación al presente aviso de privacidad, aparecerá en la página Web antes mencionada.